

Síntesis de la documentación a presentar según la Res. 302

En virtud del dictado de la reciente Resolución N: 667/12, complementaria de la N: 302/12 sobre el tema de inscripciones en el Registro de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, nos permitimos enviar el presente instructivo, sobre la documentación a presentar en cada caso, junto al formulario obtenido con el aplicativo, sin perjuicio de que luego ampliemos sobre los requisitos exigidos:

Toda la documentación indicada en la Resolución N: 302:

- 1.- Copia Certificada de Estatuto Societario o Contrato Social Constitutivo de la sociedad, con la constancia de inscripción en cada autoridad de aplicación provincial, o en caso de haberse registrado en la Capital Federal, ante la Inspección General de Justicia.
- 2.- Copia Certificada del Acta de Designación de Autoridades y de aprobación de las mismas, en caso de que se trate de una Sociedad Anónima, la del Presidente del Directorio y Asamblea, y una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la del Socio Gerente y Asamblea.
- 3.- Constancia de inscripción ante la AFIP, donde surja el domicilio de la empresa, como así también su CUIT.
- 4.- Constancia de Habilitación Municipal de la planta de acopio.
- 5.- Estados Contables, que cuenten además con dictamen profesional firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional.
- 6.- Certificado o Informe de Dominio o en su caso contrato de arrendamiento, según corresponda.
- 7.- Pago del Arancel.

8.- En las firmas unipersonales, la copia del DNI certificado y los estados contables pertinentes.

9.- El Aplicativo o Formulario obtenido de la web www.rucca.minagri.gob.ar.

10.- Toda la documentación a ser presentada, deberá contener firma certificada, por Escribano Público o Juez de Paz Letrado.